

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2022-00-367

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 07), el Despacho dispone:

Solicita la parte ejecutante DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA se adicione el mandamiento ejecutivo de pago por las costas del proceso a su favor, por cuanto en el auto que se emitió mandamiento ejecutivo de pago se omitió hacer pronunciamiento alguno a su favor.

Como quiera que revisado por el despacho, el expediente judicial se encuentra la solicitud en el documento digital 03 y en el mandamiento ejecutivo, se omitió cualquier pronunciamiento, el despacho accede a la solicitud de adición del mismo y resuelve:

Primero. ADICIONAR el auto que emitió mandamiento ejecutivo de pago del 19 de septiembre de 2022, en el numeral sexto, así:

SEXTO:SE RECONOCE PERSONERÍA adjetiva a la dra. FRANCIA MARCELA PERILLA RAMOS, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.105.587 de Bogotá, con Tarjeta Profesional N° 158.331 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con las facultades y los fines otorgados en el poder visible en el documento digital 03.

SEPTIMO: SE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y en contra de MARIA DIOSELINA VARILA, por la obligación de pagar a la que fue condenada cada ejecutada, por los siguientes conceptos y en las siguientes condiciones:

COSTAS DEL PROCESO ORDINARIO \$ 120.000

OCTAVO: se niega mandamiento ejecutivo de pago por concepto de intereses por cuanto no se condeno a la ejecutada a dicho concepto, de conformidad al 306 del C.G.P.

NOVENO: de las medidas cautelares se deciden en auto separado.

En lo demás queda incólume el auto adicionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8535d7d7dfd5e69f4af31c514db1d811f24038d1d3cb0cbc6e9fe62c23118706**

Documento generado en 19/10/2022 05:44:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>